



CONSTANCIA SECRETARIAL

Conforme lo dispuesto en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, por la Secretaría se procede a la liquidación de costas a cargo de los demandados, señores DIANA MARCELA LEMUS BENÍTEZ y JORGE ELIECER BENÍTEZ PEÑA, así:

Gastos de citación para notificación personal	Documento 04	\$10.500
Gastos de notificación por aviso	Documento 07	\$21.000
Agencias en Derecho	Documento 08	\$175.000
	Total	\$206.500

No existe constancia de que se hayan causado ni pagado más costas.

Total: Doscientos seis mil quinientos pesos (\$206.500).

Dieciocho de agosto del dos mil veintiuno.


Esteban Suárez González
Secretario

RADICADO	05-893-40-89-001- 2020-00038-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE (s)	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
DEMANDADO (s)	DIANA MARCELA LEMUS BENÍTEZ y JORGE ELIECER BENÍTEZ PEÑA
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
AUTO	No. 760

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA
Dieciocho de agosto de dos mil veintiuno

SE APRUEBA la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, de conformidad con el artículo 366, numeral 1º, del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRÓNICO No. 092, fijado hoy 19 de agosto de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.


ESTEBAN SUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO